

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 08 de febrero de 2021

RESOLUCIÓN 014/INT/2021

VISTO:

Los Decretos Nacionales 260/2020 y sus ampliatorias y modificatorias.

Los Decretos Provinciales 265/2020 y sus modificatorias y ampliatorias.

La Carta Orgánica Municipal

Las Ordenanzas 422-CDDH-2020; 433-CDDH-2020_; 468-CDDH-2020 y 496-CDDH-2021

La Ordenanza 495-CDDH-2020

Las Resoluciones de Intendencia 074/INT/2020; 122/INT/2020

La nota 269-ME-2021

CONSIDERANDO:

Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a declarar la Pandemia, y en nuestro país, se ha decretado la emergencia sanitaria, disponiéndose asimismo el aislamiento social, preventivo y obligatorio, y en la actualidad, el distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Que, en este contexto, las actividades de tipo recreativas y deportivas han cesado en su desarrollo, habiéndose dispuesto mediante Decretos Nacionales y Provinciales la prohibición de dictado de las mismas.

Que, paulatinamente, se han ido aprobando protocolos para la vuelta de dichas actividades deportivas, los que disponen una merma en la cantidad de asistentes, horarios reducidos y acciones por parte de los propietarios de gimnasios y/o clubes para el resguardo de la seguridad de los concurrentes.

Que, en la localidad de Dina Huapi, funciona el Club Social y Deportivo Gigantes, de renombrada trayectoria, con altos logros deportivos, el que, lamentablemente, ha padecido las consecuencias económicas del cese de actividades.

Que, tal como mencionan en su nota 269-ME-2021, además de la limitante en el cobro de cuotas y prestación de servicios, todos los meses poseen erogaciones fijas, tales como el alquiler del edificio donde funciona su sede social y gimnasio.

Que, en el transcurso del año 2020, se han dictado sendas medidas de ayuda desde lo tributario a rubros que no pudieran prestar normalmente sus servicios, habiéndose condonado las cuotas de Tasa de Inspección Seguridad e Higiene para los rubros no esenciales.

Que, asimismo, la Ordenanza Fiscal y Tarifaria (495-CDDH-2020) da potestad a la Intendente a conceder exenciones y reducciones previo análisis de la situación.

Que, el Club Gigantes ha intentado, a lo largo del 2020 regularizar su situación, habiendo aspectos constructivos del edificio que funciona como sede, del cual son inquilinos, que exceden a la habilitación como tal, debiendo los propietarios regularizar dichas situaciones, tarea que, en el marco de la moratoria dispuesta por la Ordenanza 334-CDDH-2018.

Que, así las cosas, y atendiendo al fin social que representa el club, con más la importancia de dotar a la localidad de espacios recreativos y deportivos, resulta viable el otorgamiento de ciertos beneficios fiscales, a saber: a) condonar los cánones de habilitación comercial; b) eximir del pago de Tasa de Inspección Seguridad e Higiene por el plazo que la Sede social del Club Social y Deportivo Gigantes funcione en el inmueble sito en Los Notros 1233; y c) otorgar tarifa diferencial en el suministro de agua potable, por el valor del mínimo de facturación.

Que, las medidas que se disponen por este acto, quedarán supeditadas para su aplicación, a que el Club solicitante complete satisfactoriamente los trámites necesarios para el alta comercial.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) EXIMIR del pago del canon de habilitación comercial al Club Social y Deportivo Gigantes con sede en calle Los Notros 1233.

Artículo 2º) EXIMIR del pago de Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene al Club Social y Deportivo Gigantes por el plazo que la sede del mismo funcione en calle Los Notros 1233 de esta localidad.

Artículo 3º) DISPONER que el Club Social y Deportivo Gigantes contará con tarifa diferencial del servicio de agua potable, descotándose de la misma el equivalente al valor mínimo.

Artículo 4º) DISPONER que las medidas dispuestas en el presente entrarán en vigencia una vez que el Club Social y Deportivo Gigantes complete los requisitos de habilitación comercial, y serán de aplicación exclusiva y excluyente a la sede con domicilio en calle Los Notros 1233.

Artículo 5º) COMUNICAR del contenido de la presente a la Secretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 6º) REFRENDA la presente resolución el Jefe de Gabinete.

Artículo 7º) De forma.


ARMANDO OMAR CAPÓ
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Dina Huapi


Arq. MÓNICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

LUZ E. FARIAS
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante de Dina Huapi

Concejo Deliberante Dina Huapi
RECIBIDO
Fecha: 09/02/2021
Hora: 11:50 HS

BOLETÍN OFICIAL
Mesa de Entradas
Concejo Deliberante de Dina Huapi

Fecha: 09/02/2021
Hora: 11:50 HS